

PRONUNCIAMIENTO DE UCCSNAL SOBRE LA VIOLACIÓN DE LA LEY DE MORATORIA DEL PERÚ

La Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza en América Latina (UCCSNAL), quiere expresar su preocupación por el nuevo Reglamento Interno Sectorial sobre Seguridad de la Biotecnología para el Desarrollo de Actividades con Organismos Vivos Modificados para el Sector Agrario (denominado Proyecto RISBA), elaborado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y avalado por el Ministerio de Agricultura y Riego del Perú (MINAGRI).

Dicho reglamento pretende crear un sistema regulatorio que facilite la liberación de transgénicos en el Perú violando la ley de moratoria de transgénicos vigente hasta diciembre de 2021 y aprovechándose de la situación actual de emergencia por la pandemia del Covid-19 y con un cuestionable apresuramiento, el INIA presentó el Proyecto RISBA ilegal, porque sólo podría ser aprobado con el cese de la Ley de Moratoria.

Perú en el año 1999 aprobó la Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos derivados de la Biotecnología y su Reglamento el Decreto Supremo N° 108-202-PCM, donde INIA como Organismo Sectorial Competente (OSC), debía elaborar un Reglamento Interno, para vigilar y prohibir las actividades con OVM en el agro peruano, e inexplicablemente después de una demora de 18 años, vemos que con el Proyecto RISBA más bien se pretende liberar transgénicos.

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) está facultado por ley para investigar y a la vez regular los OVM. Por lo tanto, tiene serios conflictos de interés al ser juez y parte del mismo proceso. Como se observa, en la elaboración de este Proyecto de Reglamento (RISBA).

Perú aprobó la ley de Moratoria (ley 29811) que prohíbe la liberación de semillas y animales de crianza modificados genéticamente durante 10 años, y en ese lapso de tiempo se debía cumplir con tres objetivos:

- 1) Elaborar las líneas de base
- 2) Tener laboratorios acreditados para realizar los controles de OVM
- 3) Crear un Sistema Nacional de Bioseguridad de OVM.

Hasta el momento ninguno de los tres objetivos se ha cumplido, motivo por el cual la moratoria no puede ser levantada. Actualmente, no están dadas las

condiciones y existe suficiente evidencia científica de que es muy difícil controlar el flujo de genes y evitar la contaminación de especies relacionadas.

Así mismo, este reglamento atentaría con algunas leyes que protegen derechos de pueblos indígenas, como la 28296 de patrimonio cultural inmaterial o la 27811 que protege conocimientos colectivos de pueblos indígenas vinculados a recursos biológicos. Según estas leyes se requeriría de consulta previa y participación de pueblos indígenas. Agregamos una invocación al principio internacional de precaución y principio de prevención.

La gran variabilidad genética que posee el territorio nacional, con la introducción de estas semillas modificadas genéticamente, no solo perjudicaría al ambiente sino a agricultores que no utilicen transgénicos, ya que sus cultivos se verían igualmente contaminados. Y este hecho, implicaría que las corporaciones podrían reclamar legalmente por el uso no autorizado de sus variedades.

Actualmente, deberíamos pensar un futuro con seguridad y soberanía alimentaria que implica una agricultura y crianza de animales más sostenible, con el objetivo de acceder a una alimentación saludable. Ello permitiría mejorar el sistema inmunológico para enfrentar cualquier pandemia.

El modelo que sustenta los transgénicos vulnera el uso de prácticas ancestrales que consiste en conservar parte de las semillas. Perú es centro de origen de varios productos y posee una enorme variedad genética, por ejemplo sólo la papa cuenta con más de 4.000 variedades. Hecho que otorga un reconocimiento internacional basado en los saberes agrícolas ancestrales que poseen los pueblos indígenas y campesinos y que, contribuye a visibilizar la gran diversidad genética y cultural del país.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que no es solo la Ley de Moratoria que desde el Congreso de la República liberó al Perú de la siembra y producción de alimentos transgénicos, sino que fueron 16 gobiernos regionales quienes se declararon regiones o territorios “libres de transgénicos”, lo cual pone en evidencia una demanda que proviene desde el interior del país, es decir desde el campo, desde los millones de campesinos y sus autoridades, quienes no quieren verse amenazados por los Organismos Genéticamente Modificados OGM.

Ante todas estas evidencias, la UCCSNAL apoya el pedido de la sociedad civil peruana en su empeño por anular el reglamento actual del Proyecto RISBA, y al mismo tiempo, expresa la necesidad e importancia de conservar la gran diversidad genética y cultural peruana. Y establece un apoyo rotundo, para que la moratoria de Ley, Perú libre de transgénicos, sea indefinida y siga siendo

centro de origen de tantas especies y, por lo tanto, pueda ser una esperanza de conservación para todo el continente Latinoamericano.